

---

ACLARACION N°1 AL PROCESO

**DESARROLLO DE INGENIERIA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE INSONORIZACION  
PARA LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE RECTIFICACION (SER)**

**Artículo 1. CRONOGRAMA – VISITAS A TERRENO**

**DICE:**

**VISITA A TERRENO 1 (Asistencia Obligatoria)**

DÍA : 21/06/2016

HORARIO : 10:00 hrs

LUGAR : Estación Pedro de Valdivia (mesanina), posteriormente las Rejas y las Parcelas

Contacto : Nicole Dagorret

**VISITA A TERRENO 2 (Asistencia Obligatoria)**

DÍA : 22/06/2016

HORARIO : 10:00 hrs

LUGAR : Estación Departamental (mesanina),posteriormente Franklin y Mapocho

Contacto : Nicole Dagorret

**DEBE DECIR:**

**VISITA A TERRENO 1 (Asistencia Obligatoria)**

DÍA : **Martes 22/06/2016**

HORARIO : **10:00 hrs**

LUGAR : **comienza en estación Pedro de Valdivia (mesanina), posteriormente las Rejas y las Parcelas**

Contacto : **Nicole Dagorret**

**VISITA A TERRENO 2 (Asistencia Obligatoria)**

DÍA : **Miércoles 23/06/2016**

HORARIO : **10:00 hrs**

LUGAR : **Estación Departamental (mesanina), posteriormente Franklin y Mapocho**

Contacto : **Nicole Dagorret**

**FORMULARIO N°15:**

Se reemplaza formulario económico N°15 al cual se le anexa la Estación Las Parcelas. Se adjunta archivo Word a esta aclaración, con formatos Técnicos y Económicos para su utilización.

**SE REEMPLAZA EL ARTICULO 12 DEL TITULO SEGUNDO: POLIZAS DE SEGURO****DEBE DECIR:**

El proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones, u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Adicionalmente el proveedor debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de este contrato se encuentra cubierto por esta entidad.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización, a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Proveedor deberá entregar con una anticipación no inferior a 15 (días) días hábiles anteriores al inicio del contrato, y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, hasta 90 (noventa) días corridos después de la Recepción Final, los seguros que se señalan a continuación:

**Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con Período de Mantenimiento Ampliado y seguro de Responsabilidad Civil.**

Estos seguros deberán ser tomados por el Proveedor, en una compañía de seguros establecida en Chile con una clasificación de riesgo no inferior a AA, cuyo cobro, liquidación y pago se hará en Santiago de Chile, estableciendo como único beneficiario a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Proveedor de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Proveedor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Proveedor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Proveedor o hacer efectivas las garantías del contrato. Asimismo en las Pólizas se contemplará un plazo máximo de treinta (30) días a contar de la denuncia del siniestro a la compañía para el pago de las indemnizaciones que correspondan.

El Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto y/o Administrador de Contrato, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de

cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Proveedor.

Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos. Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

Condiciones del seguro:

El Proveedor deberá mantener asegurado contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con Período de Mantenimiento Ampliado, la totalidad del Suministro contratado, por un mínimo del 100 % del valor total del contrato.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

**Seguro de Responsabilidad Civil** con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], registrada en la SVS (Superintendencia de Valores y Seguros) cobrable y pagadera en Santiago de Chile, que el Contratista deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los servicios aumentado en 90 días.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iv. RC cruzada.
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 1000
----------------	---------

Sublím

Ítems de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 1000
Por Trabajador	UF 500

Sublímites de Indemnización para la CAD Cruzada: UF 1000

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias del Artículo 26 del Título Primero de estas Bases de Licitación.

Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con Período de Mantenimiento Ampliado

Condiciones del seguro:

El Proveedor deberá mantener asegurado contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje con Período de Mantenimiento Ampliado, la totalidad del Suministro contratado, por un mínimo del 100 % del valor total del contrato.

- Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A., RUT 61.219.000-3.
- Que el contrato "Servicio de Desarrollo de Ingeniería y Ejecución del sistema de insonorización para las Sub-Estaciones Eléctricas de Rectificación" se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.